

Libertad y Orden



Gobernación
de Norte de
Santander

SECRETARÍA GENERAL

000225

RESOLUCIÓN No.

02 FEB 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA".

SAMC-SEG-00034-2024

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto Departamental 00979 de 2020.

CONSIDERANDO

Que, el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría General de la Gobernación teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y prestación eficiente de los servicios del ente territorial, está interesada en proceder a realizar el proceso contractual necesario para **"CONTRATAR A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE SUS SERVIDORES EN COMISIÓN FUERA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"** con ajuste a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas

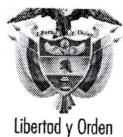
Que, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los bienes a adquirir, se considera que la modalidad de selección a utilizar es el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, de conformidad con el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y ss. Del Decreto 1082 de 2015.

Que, la Gobernación del Norte de Santander el 25 de enero de 2024 publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, los anexos que soportan los documentos previos documentos asociados al Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía.

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es desde el 25 de enero de 2024 hasta el día 01 de febrero de 2024.

Que, dentro del término establecido para la recepción de observaciones al pliego electrónico, la entidad no recibió observaciones al proceso.

Que, conforme al cronograma establecido y la cuantía establecida para el presupuesto oficial, se evidencio que el presente proceso de selección no es susceptible de ser limitado a MiPymes, toda vez que supera el umbral establecido, Conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015.



Libertad y Orden



Gobernación
de Norte de
Santander

SECRETARÍA GENERAL

000225

RESOLUCIÓN No.

10 2 FEB 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA".

SAMC-SEG-00034-2024

Que, el presente proceso de selección NO será limitado a MiPymes nacionales, lo anterior, Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 DE 2021, toda vez que no cumple con los requisitos establecidos para el mismo.

Que, para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, se tendrá como presupuesto la suma de: **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000), incluido el I.V.A,** a presupuesto agotable, con cargo al siguiente 2.1.2.02.02.006 "servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte", amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 0000070 del 23 de enero de 2024, de la vigencia fiscal 2024, conforme a lo establecido en el PAA.

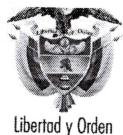
Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Por lo anteriormente expuesto, la secretaría general de la Gobernación del Departamento Norte de Santander.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección de Selección Abreviada de menor cuantía, de acuerdo con las necesidades de la entidad No. SAMC-SEG-00034-2024, cuyo objeto corresponde a "**CONTRATAR A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE SUS SERVIDORES EN COMISIÓN FUERA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**", con ajuste a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas

ARTÍCULO SEGUNDO: PRESUPUESTO OFICIAL, para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, se tendrá como presupuesto oficial estimado, la suma de: **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000), incluido el I.V.A, a presupuesto agotable, con cargo al siguiente 2.1.2.02.02.006 "servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte", amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 0000070 del 23 de enero de 2024, de la vigencia fiscal 2024, conforme a lo establecido en el PAA.**



Libertad y Orden



000225

Gobernación
de Norte de
Santander

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No.

()
02 FEB 2024 ()

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA".

SAMC-SEG-00034-2024

Adelantar el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, de acuerdo con el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA:

Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	2/02/2023
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	2/02/2023
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo y demostración de interés	2/02/2023
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	2/02/2023
Plazo para manifestación de interés	5/02/2023
Realización del sorteo	6/02/2023
Publicación de la lista de precalificados	6/02/2023
Plazo máximo para expedir adendas	7/02/2023
Presentación de Ofertas	9/02/2023
Apertura de Ofertas	9/02/2023
Informe de presentación de Ofertas	9/02/2023
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	12/02/2023
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	15/02/2023
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	16/02/2023



Libertad y Orden

000225

Gobernación
de Norte de
Santander

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No.

10.2 FEB 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA".

SAMC-SEG-00034-2024

Firma del Contrato	16/02/2023
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	16/02/2023
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	16/02/2023
Plazo de validez de las ofertas	90 DIAS

PARÁGRAFO: El presente cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por la secretaría general de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, la cual será publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,

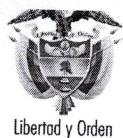
ARTÍCULO TERCERO: El estudio previo, los pliegos de condiciones, y demás documentos asociados al proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, podrán ser consultados en la secretaría general de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, y en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común, para que realicen control social sobre el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTICULO QUINTO: Para la verificación y la evaluación de las propuestas que se presenten, dentro del desarrollo de este proceso de selección abreviada de menor cuantía, se conforma el Comité de Verificación y Evaluador, quien tendrá a su cargo el estudio y evaluación de las ofertas, por las siguientes personas:

1. Evaluador Jurídico –**ALVARO EDGAR HERNANDEZ PARRA** – Profesional contratado por la secretaría general.
2. Evaluador técnico –**MYRIAM CELEYDA CARDOZO MONSALVE**– Profesional contratado por la secretaría general.
3. Evaluador financiero – **JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO**– Profesional contratado por la secretaría general.

ARTICULO SEXTO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través de la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii



Libertad y Orden

000225



Gobernación
de Norte de
Santander

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No.

02.FEB 2024

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA”.

SAMC-SEG-00034-2024

ARTICULO SEPTIMA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en San José de Cúcuta,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

02 FEB 2024

JULIO CESAR SILVA RINCON
Secretario General
Gobernación Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Alvaro Edgar Hernandez Parra	Asesor Jurídico Externo – contratista	
Revisión jurídica	Luis Alberto Gómez Angulo	Jefe Área de Contratación, Compras y Suministros	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.